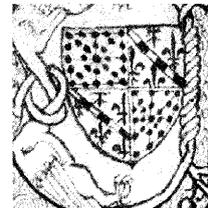




**Ambito de la
Administración Local**

Ayuntamiento de Fustiñana

Ejercicio 1997



Septiembre 1998



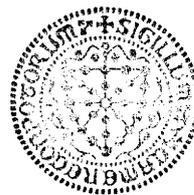
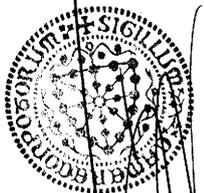
CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBARA

Índice

	Pág.
I. Introducción	3
II. Objetivo	4
III. Alcance y limitaciones	5
IV. Opinión	6
V. Estados financieros: ejecución del presupuesto de 1997	8
VI. Análisis, conclusiones y recomendaciones	9

Anexos

1. Relación de pasivos financieros
2. Organigrama



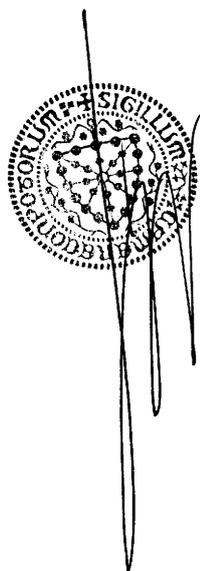
CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBARA

I. Introducción

El municipio de Fustiñana, situado en la merindad de Tudela, cuenta con una población de 2.295 habitantes de derecho, según el último censo de fecha 1 de mayo de 1996.

El Ayuntamiento no cuenta con organismos autónomos ni empresas públicas y participa en las siguientes mancomunidades y consorcios:

- Mancomunidad de Residuos Sólidos de la Ribera
- Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Buñuel
- Mancomunidad Deportiva "Navarra Sur"
- Consorcio Turístico Eder



II. Objetivo

De acuerdo con la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera y de la ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos correspondientes al ejercicio de 1997 del Ayuntamiento de Fustiñana (en adelante el Ayuntamiento).

El régimen jurídico aplicable a la entidad local fiscalizada está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

El objetivo del Informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fustiñana correspondiente al ejercicio 1997.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1997, según los principios de contabilidad que le son aplicables.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento al principio de legalidad.
- d) La situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1997.



III. Alcance y limitaciones

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de Fustiñana correspondiente al ejercicio 1997.

El Ayuntamiento registra sus operaciones exclusivamente en contabilidad presupuestaria. En consecuencia, el trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

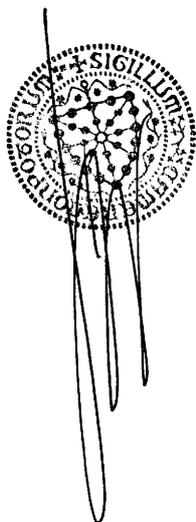
El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en el cuestionario que previamente se remitió al Ayuntamiento.

Las limitaciones que han afectado a nuestro trabajo se derivan del sistema contable implantado en el Ayuntamiento, el cual se limita al seguimiento de la ejecución del presupuesto, no presentando una contabilidad general que refleje su situación patrimonial al final de cada ejercicio.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos oportunos para una mejora de la gestión del Ayuntamiento y se acompaña de dos anexos, uno referido a la relación de pasivos financieros a 31 de diciembre de 1997 (anexo 1) y otro al organigrama de la entidad (anexo 2).

El trabajo de campo se efectuó durante los meses de mayo y junio de 1998.

Queremos agradecer la colaboración de todo el personal del Ayuntamiento de Fustiñana, lo que ha facilitado la realización de nuestro trabajo.



IV. Opinión

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Fustiñana correspondiente al ejercicio 1997.

En nuestra revisión, se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público elaboradas por la Comisión de Coordinación de los "rganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de nuestra revisión, se desprende la siguiente opinión:

IV.1. En relación con el desarrollo y ejecución del Presupuesto

El Estado de Ejecución del Presupuesto de 1997 que se adjunta, refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado excepto por la existencia de incorrectas imputaciones presupuestarias y por un inadecuado corte de las operaciones del ejercicio de 1997. No obstante, estos aspectos no influyen sustancialmente sobre el reflejo global de la actividad Municipal desarrollada en dicho ejercicio.

IV.2. Reflejo de la situación patrimonial

La inexistencia de una contabilidad patrimonial y la falta de actualización del inventario municipal, que data de 1992, nos impide manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1997.

IV.3. Legalidad

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Fustiñana se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, si bien se observan ciertos incumplimientos de la normativa vigente que son comentados a lo largo del presente Informe.

IV.4. Situación financiera

El Ayuntamiento presenta a 31 de diciembre de 1997 una situación económico-financiera que, en principio, le permitiría hacer frente a sus compromisos futuros, al disponer de unos ahorros positivos y de un nivel de endeudamiento inferior al límite.

En resumen y a modo de **conclusión general**, si bien la información presupuestaria elaborada por el Ayuntamiento registra razonablemente los gastos e ingresos del ejercicio, podemos indicar que el Ayuntamiento:

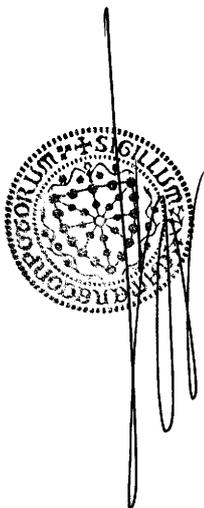
- Gestiona adecuadamente sus presupuestos desde un punto de vista administrativo, pero precisa:

- a) Continuar con la implantación del Plan General de Contabilidad aplicable al Sector Público Local como herramienta integradora de información sobre la actividad municipal.

- b) Reforzar sus mecanismos de control interno, sobre todo en las áreas de contratación, compras e inversiones.

- Desde un punto de vista financiero, presenta una situación de la que podemos destacar el ahorro neto positivo, que le permitirá hacer frente a sus compromisos en ejercicios posteriores.

- Sería conveniente, por último, priorizar las inversiones a medio plazo, teniendo en cuenta los objetivos que se pretende cubrir, el coste de las mismas y sus necesidades de financiación.



V. Estados financieros: Ejecución del Presupuesto de 1997

Los estados financieros que presenta el Ayuntamiento de Fustiñana correspondientes al ejercicio 1997, son los siguientes:

Ayuntamiento de Fustiñana Liquidación del presupuesto de gastos. Ejercicio 1997 (en pesetas)

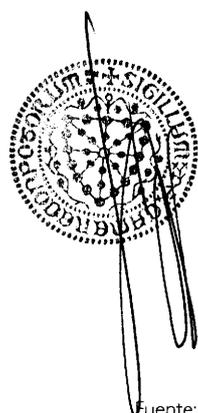
Capítulo	Cuenta	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Obligac. liquidadas	Pagos liquidados	Pendiente de pago	% de ejecución	% s/ total reconocido
Resultas ejercicios cerrados	0	-	8.300.439	8.300.439	8.300.439	8.063.731	236.708	100	3
Remuneraciones de personal	1	53.205.323	-	53.205.323	50.244.412	49.660.315	584.097	94	19
Compra bienes corr. y serv.	2	62.891.614	8.553.809	71.445.423	66.304.998	59.136.474	7.168.524	93	26
Intereses	3	8.262.781	-	8.262.781	7.701.665	7.653.935	47.730	93	3
Transferencias corrientes	4	24.527.992	821.592	25.349.584	23.620.090	21.924.695	1.695.395	93	9
Inversiones reales	6	79.711.440	10.333.122	90.044.562	71.258.584	51.046.448	20.212.136	79	27
Transferencias de capital	7	-	693.614	693.614	693.614	693.614	-	100	-
Variación de pasivos financ.	9	12.004.305	20.067.566	32.071.871	32.071.871*	30.990.805	1.081.066	100	13
Total		240.603.455	48.770.142	289.373.597	260.195.673	229.170.017	31.025.656	90	100

* Incluye 20 millones de cancelación de un préstamo de tesorería.

Liquidación del presupuesto de ingresos. Ejercicio 1997 (en pesetas)

Capítulo	Cuenta	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Recaudac. liquidada	Pendiente de cobro	% de ejecución	% s/ total reconocido
Resultas ejercicios cerrados	0	-	30.836.803	30.836.803	27.589.946	10.824.477	16.765.469	89	10
Impuestos directos	1	24.957.075	-	24.957.075	24.960.429	23.784.211	1.176.218	100	9
Impuestos indirectos	2	13.600.000	-	13.600.000	13.241.791	12.837.981	403.810	97	5
Tasas y otros ingresos	3	50.916.499	-	50.916.499	45.970.087	44.329.733	1.640.354	90	16
Transferencias corrientes	4	72.362.058	-	72.362.058	73.638.720	72.833.340	805.380	102	26
Ingresos patrimoniales	5	19.200.000	-	19.200.000	18.828.461	15.857.563	2.970.898	98	6
Enajenac. inversiones reales	6	2.500.000	19.987.200	22.487.200	25.939.419	25.939.419	-	115	9
Transferencias de capital	7	43.523.834	1.810.200	45.334.034	39.818.687	30.831.812	8.986.875	88	14
Variación de pasivos financ.	9	13.543.989	3.500.000	17.043.989	16.500.000	16.500.000	-	97	5
Total		240.603.455	11.151.630	419.225.938	369.139.213	321.820.510	32.749.004	97	100

Estado de remanente de tesorería al 31 de diciembre de 1997



	Pesetas
Derechos reconocidos pendientes de cobro del presupuesto corriente	15.983.535
Derechos reconocidos pendientes de cobro de presupuestos cerrados	16.765.469
Derechos no presupuestarios (VIAP)	-
Menos saldos de dudoso cobro	(3.039.381)
Obligaciones reconocidas pendientes de pago del presupuesto corriente	(30.788.948)
Obligaciones reconocidas pendientes de pago de presupuestos cerrados	(236.708)
Obligaciones no presupuestarias (VIAP)	(9.519.424)
Saldo en cuentas financieras	34.087.943
Total	23.252.486

Fuente: Ayuntamiento de Fustiñana

VI. Análisis, conclusiones y recomendaciones

A continuación presentamos las conclusiones, así como las recomendaciones generales que se consideran pertinentes al objeto de perfeccionar la organización y el sistema de control interno del Ayuntamiento, logrando con ello una mejora en su gestión.

VI.1. Comentarios generales a la ejecución del Presupuesto

- Las “obligaciones reconocidas”, deduciendo las resultas de ejercicios anteriores, ascienden a aproximadamente 252 millones de pesetas y presentan un grado de ejecución del 90 por ciento. Su composición porcentual es la siguiente:

	Porcentaje
De funcionamiento	55
De inversión	29
De carga financiera	16
Total	100

Como se observa, el elemento de gasto más significativo corresponde a los gastos de funcionamiento -personal, compra de bienes y transferencias corrientes-, en tanto que las inversiones suponen un 29 por ciento. La carga financiera es significativa como resultado del registro presupuestario de una cancelación de un préstamo de tesorería de 20 millones, operación que tiene naturaleza extrapresupuestaria.

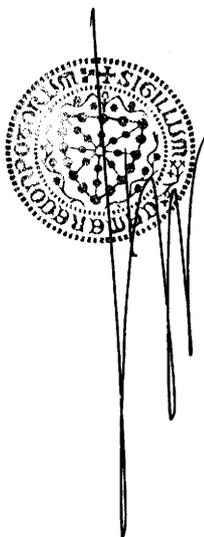
- En relación con los “derechos reconocidos”, éstos ascienden, deduciendo las resultas de ejercicios anteriores, a aproximadamente 259 millones de pesetas, con un grado de ejecución del 97 por ciento. En cuanto a su composición porcentual, es la siguiente:

Es decir, la principal fuente financiera del presupuesto de 1997 lo constituye las transferencias, tanto corrientes como de capital, en tanto que los ingresos de naturaleza tributaria alcanzan el 33 por ciento.

El estado de ejecución de 1997 presenta un superávit presupuestario de 26 millones de pesetas, resultado derivado de la diferencia entre derechos y obligaciones reconocidas.

Al 31 de diciembre de 1997, las cantidades pendientes de pagar, resultas de gastos, ascienden a 31 millones de pesetas. Por capítulos, el 65 por ciento, se refieren a resultas por gastos de inversión.

Las cantidades pendientes de cobrar, resultas de ingresos, suponen un total de 33 millones de pesetas, de los que 17 millones de pesetas tienen su origen en ejercicios anteriores. Por su naturaleza el 46 por ciento son deudas tributarias y el resto, por transferencias e ingresos patrimoniales.



Durante el curso de nuestra revisión se ha puesto de manifiesto que la liquidación del presupuesto de 1997 debería haberse modificado en los siguientes importes:

a) Por haber recogido ingresos correspondientes a ejercicios anteriores, la liquidación del presupuesto del ejercicio 1997 incluye un mayor volumen de ingresos de aproximadamente 4.675.283 pesetas.

b) Por gastos e ingresos devengados en el ejercicio 1997 y no incluidos en la liquidación del presupuesto de dicho año, éste debería haberse incrementado en aproximadamente 2.607.246 y 491.272 pesetas, respectivamente.

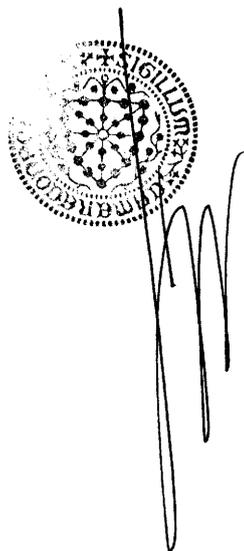
De acuerdo con lo manifestado en los párrafos anteriores, recomendamos:

• *La contabilización de los gastos e ingresos en el presupuesto de acuerdo con su devengo, de modo que permita un seguimiento adecuado de la ejecución presupuestaria respetando el carácter limitativo de los créditos y/o acudiendo, en su caso, a la figura de las modificaciones presupuestarias.*

• *La contabilización de los gastos e ingresos en su epígrafe correspondiente, de acuerdo con su naturaleza económica, evitando así la distorsión de las cifras de ejecución del presupuesto.*

VI.2. Situación financiera al 31 de diciembre de 1997

A continuación presentamos una serie de ratios y magnitudes obtenidos a partir de las ejecuciones presupuestarias de 1997¹ y 1996, presentadas por el Ayuntamiento:



Ratios y magnitudes	Millones de pesetas	
	1997	1996
Superávit	26	23
Ahorro bruto (1)	36	27
Ahorro neto (2)	17	6
	Pesetas	
	1997	1996
Ingresos tributarios por habitante (3)	36.676	30.519
Inversiones per cápita	31.049	13.984
Carga financiera por habitante	17.331	8.801
Gasto de funcionamiento por habitante	61.076	53.304
	Porcentaje	
	1997	1996
Nivel de endeudamiento (4)	11	14
Límite de endeudamiento (5)	21	18

(1) Ingresos corrientes - gastos de funcionamiento: Se consideran ingresos corrientes, los capítulos 1 a 5 de ingresos y gastos de funcionamiento, los capítulos 1, 2 y 4 de gastos.

(2) Ahorro bruto - carga financiera: Se considera carga financiera, los capítulos 3 y 9 de gastos.

(3) Ingresos tributarios / población de derecho: Se consideran ingresos tributarios los capítulos 1 a 3 de ingresos.

(4) Carga financiera / Ingresos corrientes x 100

(5) Ahorro bruto / Ingresos corrientes x 100

¹ Se excluye la cancelación del préstamo de tesorería.

Del análisis de los ratios y magnitudes anteriores, teniendo en cuenta que los datos de 1996 están sin auditar, se desprenden las siguientes conclusiones:

- Los ingresos tributarios y gasto público por habitante se han incrementado con respecto a 1996 en aproximadamente un 20 y 15 por ciento, respectivamente. Sin embargo, las dos citadas magnitudes presentadas por el Ayuntamiento son menores a la media de los Ayuntamientos de Navarra del ejercicio 1996, 49.311 pesetas y 59.422 pesetas, respectivamente. No obstante, en estas comparaciones habría que tener en cuenta la repercusión de los servicios que se prestan por fórmulas asociativas, fundamentalmente mancomunidades.

El incremento de los ingresos tributarios es debido, básicamente, al incremento de la tasa de abastecimiento y a que los ingresos por aprovechamientos de comunales por importe de 3.695.567 pesetas correspondientes a 1996 se han incluido en la ejecución del presupuesto de 1997.

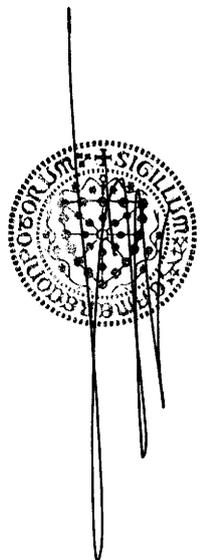
- Las inversiones per cápita aumentan significativamente en 1997 debido a que durante este año se han llevado a cabo las obras de la segunda fase de renovación de las redes de abastecimiento y del alumbrado público. La primera fase de ambas obras se realizó en el año 1994.

- El nivel de endeudamiento en 1997 se mantiene en parecidos términos al obtenido en 1996. Destacamos igualmente:

- a) Según se desprende del Anexo 1, la deuda contraída por préstamos asciende, al 31 de diciembre de 1997, a 113.287.883 pesetas.

- b) El capítulo de amortización de deuda incluye 20 millones de pesetas correspondientes a un préstamo de tesorería concedido en 1996.

- c) Los vencimientos de los préstamos suscritos por el Ayuntamiento al 31 de diciembre de 1997 son los siguientes:



	Pesetas
1998	12.162.066
1999	12.238.313
2000	12.319.901
2001	11.472.069
2002 y siguientes	65.095.534
Total	113.287.883

En **resumen**, consideramos que si la situación económica del Ayuntamiento se mantiene dentro de las tendencias observadas y, de acuerdo con el vencimiento de las deudas, éste podría hacer frente a dichos pasivos en ejercicios futuros. Para ello sería conveniente que se priorizaran las inversiones a realizar a medio plazo, teniendo en cuenta los obje-

tivos que se pretende cubrir, el coste de las mismas y sus necesidades de financiación, tanto de recursos propios como ajenos.

VI.3. Compromisos y contingencias

El acuerdo de la Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 1993 por el que se concedió licencia de obras para una determinada edificación fue objeto de un recurso contencioso-administrativo promovido por un grupo municipal al considerar que dicha edificación suponía una vulneración de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del Ayuntamiento. Mediante sentencia del 12 de febrero de 1998 se estimó este recurso, dejando sin efecto el otorgamiento de la licencia de obras. Posteriormente, el Ayuntamiento ha presentado el recurso correspondiente contra la sentencia referida, no habiendo sido dictada resolución alguna al respecto a fecha del presente Informe

A la fecha actual no es posible determinar objetivamente la repercusión económica que pudiera derivarse para el Ayuntamiento de este proceso judicial.

VI.4. Otros comentarios y recomendaciones de gestión

A continuación y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en opinión de esta Cámara debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

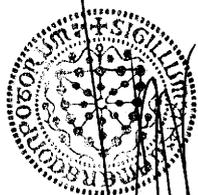
VI.4.1. Presupuestos y contabilidad

El presupuesto del ejercicio 1997 del Ayuntamiento, fue aprobado el 6 de marzo de 1997.

En 1998 se ha iniciado la implantación del Plan General de Contabilidad del Sector Público Local.

Las recomendaciones en este área de gestión son las siguientes:

- *La elaboración y aprobación de los presupuestos dentro de los plazos establecidos por la legislación.*
- *Que el presupuesto se acompañe de unas Bases de Ejecución² que regulen la tramitación y ejecución de las principales partidas presupuestarias, así como los procedimientos administrativo-contables básicos.*



² Aspecto que se contempla ya en el Presupuesto de 1998.

VI.4.2. Inventario Municipal

El inventario de bienes propiedad del Ayuntamiento fue realizado en 1992 y no ha sido actualizado.

Recomendamos la actualización del Inventario Municipal al objeto de que el mismo refleje fielmente la totalidad de los bienes propiedad del Ayuntamiento.

VI.4.3. Remuneraciones de personal

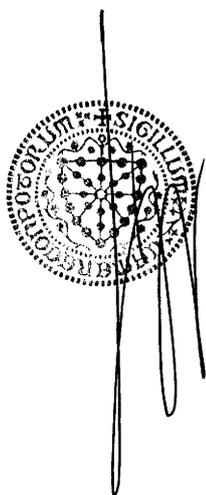
A 31 de diciembre de 1997 prestan sus servicios en el Ayuntamiento el siguiente personal:

Funcionarios	2
Laborales fijos	2
Laborales temporales	1
Total	5

En el anexo 2 queda recogido un organigrama aproximado del Ayuntamiento. La Depositaria es gestionada por una entidad bancaria.

A partir de la revisión de los procedimientos seguidos para la confección y contabilización en este área se han puesto de manifiesto las siguientes recomendaciones:

- *El establecimiento por escrito del procedimiento a seguir en la confección y contabilización de las nóminas.*
- *La elaboración de nóminas mensuales para la totalidad de los empleados del Ayuntamiento.*
- *Mantener para cada empleado Municipal un expediente administrativo actualizado que refleje los actos y documentos representativos de su vida profesional.*
- *Cumplir la legislación vigente en lo referente a la formulación de los oportunos contratos de trabajo y a incluir dentro de las retenciones de IRPF todo tipo de retribuciones sujetas a este impuesto.*
- *Establecer una aplicación informática que integre el proceso de nóminas en la contabilidad, lo cual redundaría en una mejora del proceso de seguimiento y control de la gestión de personal.*
- *Reconducir a una relación contractual laboral -a tiempo parcial, por ejemplo- o a un arrendamiento de servicios, la situación existente con el personal que realiza diversas labores de conserjería y conserva-*



ción, sobre las cuales no existe el correspondiente contrato o adjudicación.

- *La plantilla orgánica y la relación de personal debe publicarse anualmente en el Boletín Oficial de Navarra, tal y como establece la normativa vigente.*

- *Considerar que la remuneración fija en concepto de kilometraje se trate como un complemento de los contemplados en la normativa vigente, y por tanto incluirlo en nómina y aplicar la correspondiente retención de IRPF.*

VI.4.4 Compras de bienes corrientes y servicios

En este capítulo del presupuesto de gastos se han registrado gastos de personal y transferencias corrientes por importe de 934.000 y 498.831 pesetas, respectivamente. Por otra parte, el presupuesto de 1997 no recoge determinados gastos por importe de 2.607.246 pesetas que, de acuerdo con su devengo, se deberían haber registrado en dicha fecha.

A partir de la revisión de los procedimientos e importes contabilizados recomendamos:

- *Definir las normas que deben seguirse para la realización de las compras, que, en cualquier caso, deberán comprender:*

- a) Autorización previa del gasto, salvo para adquisiciones de pequeño importe determinado a priori.*

- b) Obligación de realización de pedidos por escrito, solicitando ofertas u obtención de información de precios y condiciones de distintos proveedores.*

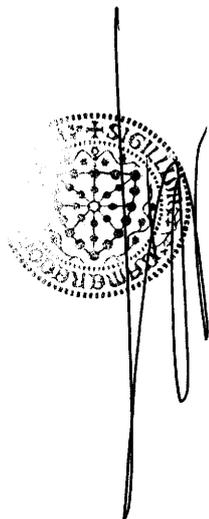
- c) Revisión y comprobación de las facturas.*

- *Que los documentos contables se acompañen siempre de soporte justificativo suficiente con la debida autorización.*

- *Dejar constancia en las facturas del visé o visto bueno del responsable correspondiente, que acredite que las mismas corresponden a bienes o servicios efectivamente recibidos de acuerdo con la calidad y precios estipulados y se adjunte albarán correspondiente.*

- *Formalizar los contratos de arrendamientos de servicios y proceder a su adjudicación mediante los procedimientos establecidos en la legislación vigente.*

- *Aplicar con rigor el principio de devengo en la contabilización de los gastos e imputarlos a las distintas partidas del presupuesto de acuerdo con su naturaleza.*



VI.4.5. *Transferencias corrientes de gastos*

A partir de la revisión de los importes contabilizados en este área hemos constatado que un importe de aproximadamente 5.590.662 pesetas se deberían haber registrado en el capítulo de compras de bienes corrientes y servicios, atendiendo a la naturaleza del gasto.

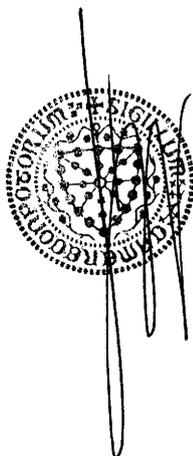
Las recomendaciones más importantes en relación con este área son las siguientes:

Elaborar un plan de revisión y aprobación de las subvenciones concedidas que, de forma sistemática, permita asegurarse de una correcta concesión y aplicación de las mismas.

VI.4.6. *Inversiones reales*

Este capítulo recoge unas obligaciones reconocidas de 71.258.584 pesetas, que suponen un 27 por ciento del total de gastos. Su ejecución ha ascendido al 79 por ciento del presupuesto definitivo.

Un detalle de las inversiones realizadas en el ejercicio 1997 es el siguiente:



	Pesetas
Renovación redes abastecimiento, fase II	33.658.319
Renovación alumbrado público, fase II	9.353.783
Muro de contención en el canal	13.242.050
Adecuación polígono ganadero	3.270.702
Memorias y proyectos	3.720.365
Otras	8.013.365
Total	71.258.584

Del análisis realizado correspondiente a las principales obras destacamos, con carácter general, los siguientes aspectos:

- No se realizan contratos entre el Ayuntamiento y los adjudicatarios.
- La adjudicación de la realización de los proyectos de obra se realiza mediante contratación directa.
- Las obligaciones liquidadas de las obras analizadas presentan una desviación que varía entre el 4 y 8 por ciento en relación con los importes adjudicados.
- Tras la revisión de la documentación referida a la obra del "Muro del Canal", hemos observado que:

a) La adjudicación de la obra -11.672.195 millones frente a 11.715.918 millones de licitación- se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa, previa invitación a cuatro contratistas a la presentación

de ofertas de licitación. La adjudicación se realizó al 50 por ciento entre las dos empresas que presentaron ofertas más baratas.

b) No se constituyeron las fianzas definitivas a las empresas adjudicatarias.

c) No se formalizó el acta de Comprobación del Replanteo de la obra.

d) Las Actas de Recepción Provisional de la obra se formalizaron habiendo transcurrido más de un mes desde su finalización.

e) Este epígrafe recoge un importe de aproximadamente 116.000 pesetas en concepto de reparaciones ordinarias del "Muro del Canal", no incluidas en el proyecto de la obra, que consideramos se deberían registrar en el capítulo 2º.

Por todo lo expuesto en los párrafos anteriores, recomendamos:

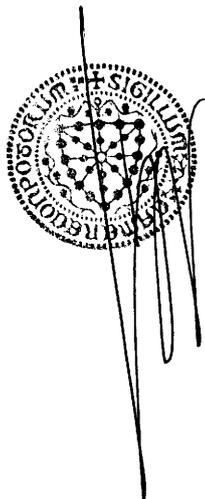
- *La aplicación estricta de la Ley Foral de Contratos y demás normativa reguladora de la contratación pública.*

- *La implantación de los mecanismos de control interno que garanticen una adecuada ejecución de las inversiones, contemplando los aspectos básicos, procedimentales y legales que demandan una correcta gestión de las mismas, tanto desde la vertiente económica y de racionalidad, como del sometimiento al principio de legalidad.*

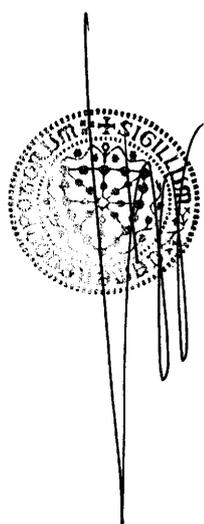
VI.4.7. Ingresos tributarios

De acuerdo con la liquidación del presupuesto de 1997, los ingresos tributarios suponen un 30 por ciento del total de ingresos del Ayuntamiento.

En el cuadro siguiente, se muestra la ejecución de estos ingresos clasificados por conceptos tributarios:



Concepto tributario	Derechos liquidados (en pesetas)	% s/ el total liquidado
Contribución rústica	2.980.860	4
Contribución urbana	17.209.431	20
Impuesto de Actividades Económicas	4.770.138	6
Total impuestos directos	24.960.429	30
Impuesto s/ construcciones, instalaciones y obras	5.730.581	7
Impuesto de circulación	6.991.217	8
Canon Telefónica	519.993	1
Total impuestos indirectos	13.241.791	16
Tasa de abastecimiento de agua	13.346.380	16
Tasa alcantarillado	4.034.000	5
Tasa de basuras	7.674.591	9
Tasas polideportivo	7.601.915	9
Pista de baile	2.013.000	9
Canon comunales	7.292.260	9
Tasa Iberdrola	1.052.052	1
Otras tasas	2.955.889	3
Total tasas y otros ingresos	45.970.087	54
Total ingresos tributarios	84.172.307	100



Dichos impuestos y tasas son recaudados de acuerdo con las ordenanzas aprobadas por la Corporación.

A partir de la revisión de los procedimientos de control y los importes contabilizados en este área, hemos comprobado que:

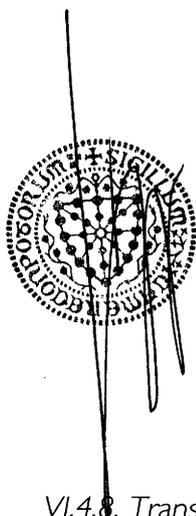
- En resultados de ejercicios cerrados, figuran registrados importes procedentes de ingresos fiscales que, a partir del análisis efectuado, hemos llegado a la conclusión de que, debido a su antigüedad una parte de las mismas no es cobrable, por importe de aproximadamente 3.039.381 pesetas.

- Una cuantificación aproximada de los errores detectados en cuanto al registro de las operaciones en función de su devengo y naturaleza es la siguiente:

	Pesetas
Devengados en 1996 y registrado en el presupuesto de 1997	
Canon telefónica	21.177
Tasa Iberdrola	178.047
Aprovechamientos comunales	3.695.567
Total	3.894.791
Devengados en 1997 y registrado en el presupuesto de 1998	
Canon telefónica	166.272
Tasas y otros ingresos registrado en impuestos indirectos	519.993
Transferencias corrientes registradas en tasas y otros ingresos	176.500

Las recomendaciones más importantes en este área son las siguientes:

- *La realización de análisis exhaustivos y periódicos sobre la posibilidad de cobro de los importes pendientes.*
- *Si bien los roldes correspondientes a ingresos fiscales y sus modificaciones son objeto de aprobación, ésta no queda documentada mediante ningún tipo de firma o visé.*
- *La contratación de un Agente Ejecutivo externo para agilizar las gestiones del cobro de los recibos impagados.*
- *Todos los ingresos tributarios, excepto los señalados en la legislación vigente, estén respaldados por la correspondiente ordenanza fiscal debidamente aprobadas por el Pleno. Anualmente, debe aprobarse de manera expresa los tipos de gravamen y las tarifas a aplicar en el ejercicio.*



VI.4.8. Transferencias corrientes de ingresos

Con un importe aproximado de 73.638.720 pesetas de derechos liquidados, que suponen un 26 por ciento del total de ingresos, recogen principalmente conceptos como financiación del Montepío de Funcionarios, participación en el Fondo Provincial de Haciendas Locales, así como participación en los tributos del Estado.

Analizados los procedimientos de control aplicados y los importes contabilizados en este área hemos comprobado que en la liquidación del presupuesto de ingresos se han recogido determinados ingresos devengados en el ejercicio 1996 y anteriores por importe de 780.492 pesetas. Por otro lado, no se han incluido otros ingresos devengados en el ejercicio 1997 que ascienden aproximadamente a 325.000 pesetas.

VI.4.9. Enajenación de inversiones reales

Con un importe aproximado de 25.939.419 pesetas de derechos liquidados, que suponen un 9 por ciento del total de ingresos, recoge principalmente la enajenación de terrenos y viviendas.

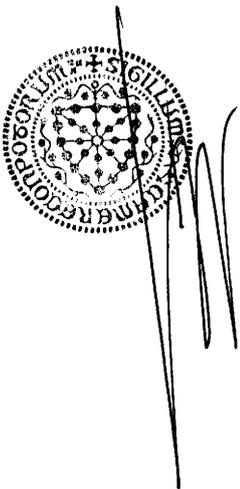
A partir de la revisión de los procedimientos de control y los importes contabilizados en este área hemos comprobado que el Ayuntamiento ha procedido durante 1997 a la enajenación directa de una parcela para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen de especial de compra-venta/alquiler, por un importe de 15.080.000 pesetas (IVA incluido), previa declaración del interés general en dicha construcción.

Por otra parte, en 1997 el Ayuntamiento ha registrado un ingreso de 274.950 pesetas en concepto de derechos de traspaso sobre una enajenación entre particulares de una parcela vendida previamente por el Ayuntamiento. Hemos comprobado que el Ayuntamiento, cuando vende una parcela de su propiedad a un particular, incluye en el acuerdo de adjudicación una cláusula al respecto.

VI.4.10. Tesorería

A partir de la revisión efectuada en este área se han puesto de manifiesto algunas deficiencias en los procedimientos, que estimamos deberían ser corregidas de acuerdo con las siguientes recomendaciones:

- *Definición y redacción por escrito de normas que regulen su funcionamiento.*
- *Evitar la realización de pagos mediante talones al portador.*
- *Los pagos superiores a una cuantía mínima fijada previamente, deberían estar autorizados mancomunadamente.*
- *Reducir el número de cuentas corrientes y de ahorro que tiene el Ayuntamiento en una misma entidad financiera, facilitando así su seguimiento y control.*
- *Incluir todas las cuentas propiedad del Ayuntamiento en la contabilidad y en el acta de arqueo.*
- *Realización de conciliaciones de tesorería con los fondos mantenidos en entidades financieras, con periodicidad mensual. Dichas conciliaciones deberían ser documentadas y firmadas por los responsables de los fondos municipales.*



VI.4.11. Urbanismo

El Ayuntamiento dispone de Normas Subsidiarias Municipales y los catastros son actualizados constantemente. En la actualidad se está en proceso de redacción del Plan Municipal de Urbanismo.

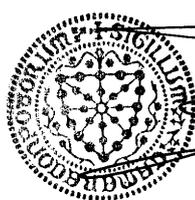
El Ayuntamiento no tiene constituido el Patrimonio Municipal del Suelo.

Recomendamos la constitución del patrimonio municipal del suelo así como adaptar su planeamiento a la actual legislación urbanística.

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Ignacio Cabeza del Salvador, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 30 de septiembre de 1998

El Presidente,

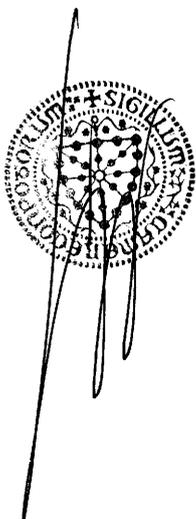


CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NABARROAKO
KONTABIL
GANBARA

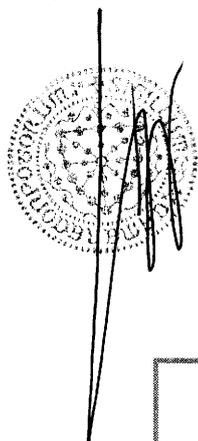
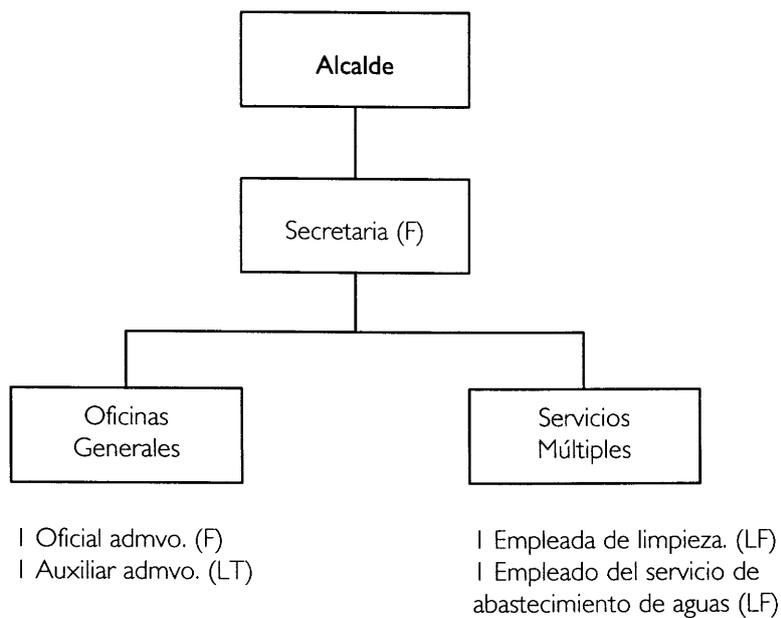
Luis Muñoz Garde

Anexo I. Relación de pasivos financieros del Ayuntamiento de Fustiñana a 31 de diciembre de 1997 (en pesetas)

Préstamo/anticipo	Destino	Importe inicial	% Interés	Vencimiento	Capital Pendiente a 31/12/97
Banco Crédito Local	Urbanización eras, edificio Ayuntamiento y frontón	46.130.964	5,75	24/08/2004	29.985.128
Caja Rural Navarra	Renovación redes fase I	38.165.677	MIBOR + 0,5	30/06/2009	29.260.354
Caja Rural Navarra	Alumbrado público fase I	10.203.205	MIBOR + 0,5	30/12/2009	8.162.563
Caja Rural Navarra	Renovación redes fase II	16.500.000	MIBOR + 0,3	31/12/2012	16.500.000
Caja Rural Navarra	Polideportivo	6.545.871	Asoc.Hipot. + 2,5	06/05/2000	2.805.375
Riegos Navarra, S.A.	Regadío	1.045.449	7,50	24/04/2007	693.109
Riegos Navarra, S.A.	Regadío	5.391.705	7,50	27/01/2010	4.253.533
Riegos Navarra, S.A.	Indemnización agricultores	10.330.000	7,50	03/11/2007	6.848.544
Riegos Navarra, S.A.	Reparcelación fincas	6.470.447	7,50	14/11/2006	3.979.277
Caja Ahorros Navarra	Varias obras	12.000.000	4,93	17/06/2006	10.800.000
Total		152.783.318			113.287.883



Anexo 2. Organigrama del Ayuntamiento de Fustiñana a 31 de diciembre de 1997



F: Funcionario
LT: Laboral Temporal
LF. Laboral fijo